



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup> 184  
-2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 AGO 2021

**VISTO:** El Informe N° 108-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS con Reg. Doc. N° 1912618 y Reg. Exp. N° 1438069, el Informe N° 123-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-SGCCPCeIS, el Informe Técnico N° 04-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-SGCC.PC e IS-RLR y demás documentación adjunta en un total de veinticinco (25) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 368-GOB.REG-HVCA/CR, de fecha 21 de marzo del 2017, se crea la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Huancavelica, en cumplimiento del Artículo 37°, de la Ley N° 30364 - Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP. Tiene como finalidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y promover el cumplimiento de la presente norma. Teniendo como funciones: 1) Proponer en los instrumentos de gestión y en particular en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC), y en el Plan Operativo Institucional (POI) metas, indicadores, y acciones que respondan a la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. 2) Promover la adopción de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos específicos para la prevención, atención, protección y recuperación de las víctimas; sanción y rehabilitación de las personas agresoras, dando cumplimiento a la Ley. 3) Remitir informes periódicos a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel sobre las acciones adoptadas para la implementación de las disposiciones de la Ley, planes, programas o proyectos regionales. 4) Desarrollar campañas de sensibilización en coordinación con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel promoviendo la participación de los medios de comunicación. 5) Promover el cumplimiento del Protocolo Base de Actuación Conjunta como instrumento de obligatorio cumplimiento en las instituciones públicas y su adecuación si es necesaria al contexto regional. 6) Implementar el Observatorio de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, constituido en el año 2019, en el ámbito de su región en concordancia con los lineamientos elaborados para el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar. 7) Otras que se atribuya a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel. 8) Implementar su Reglamento Interno;

Que, la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región Huancavelica, se encuentra enmarcada dentro de la normatividad nacional vigente, que establece como política permanente del





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

N<sup>o</sup> 184 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 AGO 2021

Estado la lucha contra toda forma de violencia familiar, promoviendo entre otras acciones, la participación activa de las organizaciones, entidades públicas e instituciones privadas para el desarrollo de acciones preventivas así como el apoyo y tratamiento de víctimas de violencia, en concordancia con el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM que define y establece las políticas nacionales, entre las cuales se encuentra impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamiento equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar;

Que, el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021 tiene como uno de sus objetivos estratégicos cambiar patrones socio culturales que reproducen relaciones desiguales de poder y diferencias jerárquicas que legitiman y exacerbaban la violencia de género, que afecta desproporcionadamente a las mujeres en su diversidad (entre ellas las niñas, adolescentes, adultas, y adultas mayores; mujeres indígenas, afrodescendientes y mestizas; mujeres urbanas y rurales; mujeres heterosexuales, lesbianas, bisexuales y trans; mujeres con discapacidad; mujeres migrantes; mujeres viviendo con VIH, mujeres en prostitución y mujeres privadas de su libertad) en la familia, sociedad e instituciones públicas y privadas;

Que, la Emergencia Sanitaria ha requerido que, las instituciones públicas direccionen todos sus esfuerzos a contener la pandemia y a paliar sus efectos, dejando en un segundo lugar responsabilidades sobre otros asuntos importantes de la población como es el caso de la atención a las violencias y protección a las víctimas. Pasado el periodo crítico inicial, es necesario retomar todas las acciones y medidas necesarias con un plan de trabajo adecuado, ejecutable pertinente al contexto, siguiendo lo establecido en el Pronunciamiento en el marco de la crisis Covid-19 de la IRC con fecha 20 de mayo de 2020;

Que, en ese sentido, se cita textualmente el pronunciamiento "Como entidades integrantes de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de la Región Huancavelica, queremos afirmar nuestro compromiso en la atención y protección a las víctimas de violencia, a través de los servicios, programas y políticas que implementamos en el marco de la Ley N° 30364 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 1470, el cual establece medidas para garantizar la atención y protección de las víctimas de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar durante la emergencia sanitaria por el Covid-19; asimismo, a fin de fortalecer nuestras intervenciones articuladas en el territorio y actuar de manera oportuna en el contexto de la emergencia sanitaria causada por el Covid-19, en la sesión del 15 de mayo de 2020, nos comprometimos a lo siguiente: 1) Reforzar la articulación interinstitucional regional para la prestación de servicios esenciales de prevención de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar en el contexto de la aplicación de las medidas de aislamiento social obligatorio. 2) Respetar cabalmente los derechos humanos según nuestras responsabilidades en el marco de la Ley N° 30364, así como lo dispuesto para la PNP (D.L. N° 1186) sobre el uso de la fuerza. 3) Implementar el uso de recursos tecnológicos amigables, accesibles, bilingües y adaptados al perfil socioeducativo de la población urbana y rural de Huancavelica para optimizar la atención y protección de las víctimas de violencia, desde la denuncia hasta la ejecución de las medidas de



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 184 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 AGO 2021

protección y/o cautelares. 4) Articular y garantizar la ejecución inmediata de las medidas de protección dictadas durante la emergencia sanitaria, cualquiera que sea el nivel de riesgo, así como aquellas para casos de riesgo severo que fueron dictadas antes de la declaración de la emergencia sanitaria. 5) Articular interinstitucionalmente para brindar protección y seguridad a las víctimas de violencia en sus viviendas o en donde cumplan las medidas de protección. 6) Garantizar la atención prioritaria de las víctimas de violencia en los establecimientos de salud de la región. 7) Coordinar y garantizar el descarte del Covid-19, así como el tratamiento y cuidado que requieran las mujeres y los integrantes del grupo familiar víctimas de violencia que ingresen a hogares de refugio temporal. 8) Reforzar las acciones de seguimiento, monitoreo y supervisión de los servicios de hogares de refugio temporal, medidas de protección, comisarias, CEMs, CSMC, MAMIS, Kits de emergencia, entre otros, empleando las tecnologías de la información que permitan garantizar los estándares de calidad de dichos servicios. 9) Difundir los servicios de prevención, atención y protección coordinados con los medios de comunicación existentes en el territorio. 10) Fortalecer la articulación con actores privados como mercados, centros de abastos y farmacias, para la prevención e identificación de casos para su derivación. 11) Reportar información estadística, con periodicidad mensual, a través del Observatorio Regional de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y ante las instancias respectivas para la adopción de medidas pertinentes y disponer su difusión a la ciudadanía. 12) Reportar y coordinar con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel para el cumplimiento de las disposiciones nacionales;

Que, el Plan de Trabajo de la Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, 2021-2022, tiene como Objetivo General: "Impulsar acciones regionales multisectoriales que permitan la evaluación, monitoreo y vigilancia de políticas públicas y acciones o medidas para la prevención, atención, reducción y reparación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar de la Región en sus manifestaciones diversas y concretas, a través de la implementación del Plan de Trabajo de la Instancia Regional de Concertación de Huancavelica en el marco Covid-19 con transersalización de los enfoques de género, protección e interculturalidad"; asimismo, cuenta con tres (03) resultados como son: R1: la IRC Dispone de los instrumentos de gestión, promueve y da seguimiento y monitoreo al diseño e implementación de políticas, planes, programas, acciones y presupuestos con transersalización de los enfoques de género y de protección de la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar, dando cumplimiento a la normativa vigente; R2: LA población Huancavelicana dispone de justicia digital y tiene la capacidad de ser atendida y protegida por las instituciones responsables mediante herramientas digitales en el actual contexto de pandemia; R3: Las instituciones responsables fortalecen la transersalización del enfoque intercultural en diseño e implementación de los servicios públicos de prevención, atención, sanción y recuperación de la violencia hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar;

Que, en ese orden de ideas mediante Informe N° 108-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS, de fecha 20 de julio del 2021, el Econ. Máximo Marino Requena Apaclla - Gerente (e) Regional de Desarrollo Social, solicita la emisión del acto resolutivo, para la aprobación del Plan de Trabajo 2021-2022, Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar de la Región de



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 184 -2021/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 25 AGO 2021,

Huancavelica, y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, que tiene como finalidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar a nivel regional, y proponer el cumplimiento de la presente norma. Reunión Ordinaria que se llevó a cabo el día 29 de abril del 2021, con la participación del Especialista del MIMP, Secretario Técnico, Alcaldes de las Municipalidades Provinciales e Integrantes, en ese sentido, resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Plan de Trabajo 2021 - 2022, de la "Instancia Regional de Concertación para Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar en la Región de Huancavelica", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
*Máximo Alejandro Díaz Abad*  
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/jd